





AYUNT.º DE ESTALLENCHS

Hallándose vacante la plaza de Médico Titular de esta villa por enfermedad del que la desempeñaba con el haber anual de mil pesetas con la obligación de visitar las familias pobres teniendo derecho a las iguales de todos los vecinos de esta población y de botiquinero que se hace público para conocimiento de los que quieran ejercer dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas durante el plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia y terminado dicho plazo ninguna será atendida.

Estalenchs 22 Julio de 1919.—El Alcalde, Salvador Balaguer.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Bartolomé Esteve Flaquer, Andrés Femenias Casellas, Juan Casellas Casellas, Guillermo Carrió Pons, Pedro Liabrés Brunet, Bartolomé Riera Vives, Juan Amorós Miquel, Bartolomé Alzina Font, Esteban Espinosa Massanet, Juan Nebot Vives, Miguel Morey Femenias, Bartolomé Esteve Gili y Francisco Picó Fuster.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Pedro Moragues Billón, Andrés Sureda Sancho, Miguel Sancho Esteve, Juan Garcías Sard, Miguel Oleo Sureda, Juan Terrasa Esteve, Juan Sancho Llibrerías, Guillermo Blanes Massanet, Juan Sard Font, Antonio Cano García, Pedro Gili Buades, Pedro Morrell Oleza, Miguel Fuster Fuster, Sebastián Gili Nicolau, Bartolomé Servera Blanes, Pedro Esteve Ginard, Jerónimo Suñer Ferrer, Jaime Esteve Ginard, Clemente Garau Pascual, Gabriel Esteve Esteve, Juan Ginard Servera, Antonio Tous Carrió, Francisco Forteza Valls, Juan Fuster Fuster, Juan Terrasa Nicolau, Mateo Obrador Gayá, Lorenzo Mas Mora, Juan Ferrer Sancho, José Piña Fuster, Lorenzo Garcías Font, Bartolomé Amorós Sancho, Nicolás Pons Gili, Juan Amorós Miquel, Luis Pascual Ruiz, Jaime Sancho Tous, Guillermo Carrió Pons, Juan Oleo Sureda, Jaime Nicolau Amorós, Gabriel Moyá Servera, Pedro Juan Bonnin Fuster, Sebastián Ginard Bisquerra, Antonio Servera Ginard, José Oliver Capó, Guillermo Ferragut Orpi, Juan Juan Oliver, Rafael Q. Blanes Blanes, Rafael Blanes Sancho, Sebastián Blanes Sancho, Jerónimo Fuster Forteza, Miguel Esteve Terrasa, Nicolás Casellas Pujol y Juan Pons Gili.

Artá 25 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, A. Femenias.—El Secretario, Rafael Sard.

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Miguel Clar Caldentey, Juan Verger Tomas, Andrés Caldentey Cánaves, Miguel Vila Salom, Damián Vidal Rigo, Miguel Vidal Vidal, Guillermo Rigo Bonet, Jaime Antonio Clar Boned, Lucas Clar Oliver, Jorge Lluill Boned, Antonio Adrover Pons, Mateo Escalas Palmer y Bernardo Escalas Burguera.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Gregorio Bonet Lladó, Lorenzo Boned Clar, Damián Rigo Vidal, Bernardo Clar Vicens, Juan Verger Vidal, Miguel Pons Boned, Guillermo Vadedell Vidal, Pedro Pomar Muntaner, Guillermo Vidal Escalas, Lorenzo Vicens Rigo, Marcos Vidal Rodríguez, Rafael Cifre Juliá, Silvestre Rigo Rigo, Francisco Boned Vidal, Lucas Oliver Muntaner, Sebastián Rigo Vidal, Jerónimo Boned Vidal, Antonio Rigo Rigo, Jaime Antonio Clar Vicens, Juan Muntaner Clar, Antonio Burguera Caldentey, Juan Boned Vidal, Sebastián Rigo Adrover,

Guillermo Clar Vila, Juan Boned Verger, Cosme Escalas Burguera, Miguel Roig Tomás, Miguel Escalas Palmer, Juan Ferrer Bonet, Blas Boned Vidal, Andrés García Burguera, Guillermo Boned Vidal, Bartolomé Salom Bonet, Antonio Adrover Adrover, Juan Piña Forteza, Damián Vidal Vila, Antonio Rigo Adrover, Jerónimo Roig Verger, Sebastián Vidal Suau, Lorenzo Verger Tomás, Juan Escalas Vidal, Antonio Boned Burguera, Juan Benet Ferrando, Bartolomé Vicens Bonet, Pedro Tomás Ferrando, Antonio Adrover Adrover, Pablo Valibona Adrover, Antonio Rigo Vicens, Bartolomé Vidal Rigo, Jaime Roig Benimelis, Jaime Obrador Vidal y Pedro Julián Suau Vila.

Santañy 25 de Enero de 1920.—El Alcalde, Miguel Clar.—El Secretario, Juan Verger.

AYUNT.º DE ESTALLENCHS

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Salvador Balaguer Palmer, Bartolomé Balaguer Alemañy, Gaspar Moragues Coll, Mateo Riera Palmer, Salvador Palmer Palmer, Bernardo Alemañy Palmer y Gabriel Jover Riera.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Gabriel Balaguer Moragues, Antonio Martorell Castañer, Juan Coll Rosselló, José Palmer Palmer, Arnaldo Palmer Balaguer, Bartolomé Vidal Tomás, Gabriel Alemañy Palmer, Atanasio Palmer Palmer, Miguel Palmer Palmer, Juan Palmer Balaguer, Arnaldo Balaguer Palmer Torre, Joaquín Bover Lladó, Juan Balaguer Palmer, Antonio Palmer Palmer, Gabriel Palmer Palmer, Atanasio Palmer Palmer Prim, Atanasio Alemañy Palmer, Bartolomé Sastre Peñaflor, Atanasio Palmer Bosch, Francisco Palmer Bestard, Mateo Palmer Bosch Nero, Bartolomé Perpiñá Palmer Moreno, Bartolomé Perpiñá Palmer Mendose, Juan Vidal Perpiñá, Juan Moragues Coll, Antonio Balaguer Palmer, Bartolomé Tomás Alemañy y Antonio Palmer Bertard.

Estalenchs 25 de Enero de 1920.—El Alcalde, Salvador Balaguer.—El Secretario, Bernardo Coll.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Guillermo Bannaser Prohens, Bartolomé Sala Mesquida, Juan Sala Mas, Juan Ballester Oliver, Bartolomé Ballester Ballester, Bartolomé Mas Garcías, Juan Mas Mesquida, Gregorio Mesquida Garcías, Mateo Prohens Mas, Miguel Mas Alou, Bartolomé Rigo Mas, Bartolomé Lladonet Oliver.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Cosme M.º Oliver Lladó, Juan Alou Ballester, Miguel Pocovi Prohens, Damián Talladas Mas, Juan Molinas Amengual, Onofre Garcías Coves, Juan Sala Prohens, Vicente Arcas Pons, Guillermo Ballester Bannaser, Tomas Ballester Talladas, Bartolomé García García, Bartolomé Pomar Fuster, Silvestre Bujosa Vidal, Lorenzo Xamena Mas, Sebastián Ferrer Roig, Antonio Fernandez Vicens, Pedro J. Lladonet Mesquida, Bartolomé Prohens Mas, Damián Mesquida Garcías, Pedro Antonio Mas Roig, Mateo Oliver Mas, Pedro Burguera Oliver, Pedro Obrador Adrover, Guillermo Mas Amer, Juan Mas Mesquida, Jaime Oliver Mas, Cosme Prohens Mas, Francisco Burguera Garcías, Lorenzo Lucena Bosch, Mateo Ballester Mercadal, Nicolás Pizá Amer, Juan Benavent Aranda, Juan Obrador Bosch, Lorenzo Ballester Ballester, Rafael Salom Garau, Jaime Mas Mesquida, Simon Mesquida Lladonet, Lorenzo Cardell Sirerol, Juan Moll Vicens, Juan Garcías Bannaser, Gabriel Mesquida Bujosa, Francisco Pomar Picó, Pedro Antonio Mas Mas, Juan Sala Lladó, Bartolomé Monserrat Oliver, Juan Lladó,

donet Burguera, Juan Servera Bosch y Francisco Garcías Mas,

Campos del Puerto a 26 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Bartolomé Sala.—P. A. del A.—El Secretario, Lorenzo Xamena.

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Pedro Antonio Mataró Monserrat, Antonio Salvá Morlá, Antonio Ripoll Llompart, Mariano Resseló Marcó, Miguel Mataró Monserrat, Miguel Puig Salvá, Miguel Mojer Rabasa, Antonio Catañy Ginard, Antonio Rubí Vidal, Antonio Monserrat Tomás, Sebastián Mulet Contestí, Antonio Oliver Mut, Adolfo Sagristá Llompart, Juan Monserrat Parets, Gabriel Tomás Catañy y Lorenzo Cirerol Pons.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Francisco Socias Clar, Nicolás Taberner Sbert, Antonio Oliver Garau, Bernardo Ripoll Llompart, Guillermo Aulet Jaume, Mateo Rigo Vallbona, Mateo Gamundí Monserrat, Jaime Juan Mut, Antonio Salvá Salvá, Pedro Antonio Carbonell Amengual, Juan Vidal Sastre, Franco Jaume Sastre, Juan Puig Fullana, Ignacio Puigserver Puig, Juan Mojer Noguera, Bernardo Serra Talladas, Juan Caldes Mojer, Jaime Salvá Ballester, Juan Mut Carbonell, Gregorio Salvá Sancho, Bartolomé Font Tomás, Pedro Llompart Terrers, Juan Mir Company, Guillermo Garau Socias, Juan Caldes Tomás, Antonio Alcover Noguera, Tomás Mut Jaume, Sebastián Jaume Frigola, Sebastián Gamundí Monserrat, Juan Sastre Garau, Guillermo Santaudreu Munar, Ignacio Puigserver Sastre, Francisco Salvá Aulet, Antonio Tomás Catañy, Pedro Antonio Tomás Tomás, Nadal Vidal Mut, Rafael Clar Jaume, Antelmo Salvá Vidal, Guillermo Servera Salvá, Antonio Garcías Pastor, Lorenzo Clar Clar, Rafael Vidal Orell, Juan Clar Jaume, Rafael Cañellas Caldes, Antonio Salvá Clar, Julián Caldes Salvá, Bartolomé Tomás Puigserver, Sebastián Ballester Castell, Antonio Catañy Sastre, Miguel Garau Gamundí, Juan Pericás Ginard, Sebastián Contestí Salvá, Miguel Bosca na Jaume, Pedro Salvá Salvá, Jaime Ferratjans Tomás, Antonio Noguera Tomás, Jaan Rigo Catañy, Antonio Noguera Pons, Juan Güells Gallard, Miguel Ros Sastre, Damián Salvá Morlá, Antonio Tomás Coll, Miguel Catañy Sastre, Bernardo Tomás Catañy, Antelmo Fullana Roig, Sebastián Mut Salvá, Gregorio Carbonell Font y Jaime Clar Clar.

Lluchmayor 22 Enero de 1920.—El Alcalde Presidente, Pedro Mataró.—A. P. el A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados en las obras públicas que este Ayuntamiento realizó por Administración municipal durante el mes de Diciembre último.

Semana del 1 al 7.—Por colocar una estufa en la casa Consistorial. Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 10'59. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'50. Yeso una cuartera, importa pesetas 1'00.

Por recomponer el piso de las calles de San Pedro, Batach y Puente. Oficiales (jornales) 17, importan pesetas 56'47. Peones (jornales) 4, importan pesetas 10'00. Espuestas una, importa pesetas 0'85.

Por recomponer el piso del camino de la Figuera y prolongación del camino de las Argilas. Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 11'43. Peones (jornales) 24, importan pesetas 58'63.

Por limpieza pública. Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 18'68.

Semana del 8 al 14.—Por construir una acera en la calle de la Gran Via. Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 7'34. Peones (jornales) 1, importan pe-

setas 2'50. Cemento 4 sacos, importan pesetas 5'40. Cal 10 espuestas, importan pesetas 3'00.

Por recomponer los pisos de las calles de la Victoria y de la Borraguera. Oficiales (jornales) 16, importan pesetas 54'31. Peones (jornales) 4, importan pesetas 10'00. Piedra triturada 8 metros, importan pesetas 10'00.

Por el plano de la población. Peones (jornales) 14, importan pesetas 3'75.

Por recomponer el piso del camino de las Argilas y su prolongación. Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 4'09. Peones, (jornales) 15, importan pesetas 36'25.

Por limpieza pública. Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 15'34.

Semana del 15 al 21.—Por contruir una acera en la calle de la Gran Via. Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 32'70. Peones (jornales) 10, importan pesetas 25'50. Cemento: 40 sacos, importan pesetas 54'00. Cal 4 quintales, importan pesetas 6'00. Bordillo 42'40 metros, importan pesetas 148'40.

Por el plano de la población. Peones (jornales) 3, importan pesetas 7'50.

Por recomponer los pisos de las calles de la Gran Via, Alqueria del Conde y San Jaime. Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 21'36. Peones (jornales) 4, importan pesetas 10'00.

Por recomponer los pisos de los caminos de las Fontanellas y Argilas. Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 10'05. Peones (jornales) 10, importan pesetas 24'50.

Por limpieza pública. Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 21'00. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'50.

Semana del 22 al 28.—Por modificar sumideros. Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 14'68. Cemento 1 saco, importan pesetas 1'10.

Por una reparación a los puentes de Son Llampayas y C'an Aloy. Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'50. Cemento 5 sacos, importan pesetas 6'75.

Por recomponer los pisos de las calles de Trinidad y de Jesús. Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 10'77. Peones (jornales) 4, importan pesetas 10'00.

Por recomponer los pisos de los caminos del Murterá y Biniaraix. Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 30'54. Peones (jornales) 17, importan pesetas 41'75. Espuestas 3, importan pesetas 2'40. Piedra triturada 12 metros, importan pesetas 12'00.

Por limpieza pública. Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 15'34.

Por un bordillo de acera a la Gran Via. Bordillo. 13'80 metros, importan pesetas 37'95.

Semana del 29 al 31.—Por recomponer los pisos de las calles de Ampurias y de Ozonas. Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 10'77. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'50. Piedra triturada 4 metros importan pesetas 5'00. Espuestas 4, importan pesetas 3'20.

Por recomponer los pisos de los caminos de Biniaraix y de Fornalutx. Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 30'27. Peones (jornales) 9, importan pesetas 21'25.

Por sacar piedras para un muro del camino de S'Illeta. Peones (jornales) 6, importan pesetas 15'00. Pó vora 1 kilogramo, importan pesetas 2'00. Mecha 1 cabo, importa pesetas 1'00.

Por cubrir un trozo de acequia en el camino de las Fontanellas. Cemento 3 sacos, importan pesetas 3'30. Losas 1 carga, importan pesetas 2'00.

Por arreglar herramientas: a Juan Xumet pesetas 18'30.

Nota. Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Yeso, José Forteza Cemento, Miguel Seguí y Andrés Pizá Cal, José Arbona y Juan Quotiglas Piedras, Bartolomé Arbona, Francisco Castañer, Antonio Coll y Onofre Reynés Bordillo, Jorge Oliver, Jaime Coll, Antonio Colom y Gabriel Pascual Espuestas, Antonio Bauza, Vicente Bauza y Jerónimo Ripoll Polvora y mecha José Forteza.

Sóller 29 de Enero de 1920.—Juan Magraner.



COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Diciembre del año 1919.

CONCEPTOS.	UNIDAD	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO	IMPORTE
	Tipo.		Pesetas	esetas
<b>Casa de Misericordia</b>				
Estas obras consisten en la construcción de asientos en el patio de mujeres, blanqueos y otras pequeñas reparaciones.				
Oficial cantero.	Jornal	6'00	4'75	28'50
Oficial albañil.	Idem	35'00	5'50	192'50
Idem idem.	Idem	33'09	4'75	156'75
Peon idem.	Idem	23'00	4'25	97'75
Idem idem.	Idem	37'00	3'50	129'50
Idem idem.	Idem	39'00	3'00	117'00
Cemento del país.	Quintal métrico	40'00	2'81	112'40
Idem Port and.	Idem	0'50	15'00	7'50
Yeso común.	Hectólitro	11'16	2'50	27'90
Cal viva.	Quintal métrico	6'40	3'75	24'00
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	0'666	9'00	5'99
Sillares d'es Coll.	Idem	0'500	14'00	35'00
Baldosas hidráulicas del país.	Metro cuadrado	4'00	1'50	6'00
Baldosas de barro cocido de 0'20.	Idem	2'29	1'64	3'76
Escobillas.	Una	2'00	0'10	0'20
3 p <sup>s</sup> por accidentes del trabajo sobre 22'00 pesetas.				21'66
Suma.				966'41

<b>Consulado del Mar</b>				
Estas obras consisten en cubrir de tejas la cornisa, y arreglo del piso del porche.				
Oficial albañil.	Jornal	10'00	5'50	55'00
Idem idem.	Idem	15'00	5'25	78'75
Idem idem.	Idem	4'00	4'75	19'00
Idem idem.	Idem	11'00	4'50	49'50
Peón albañil.	Idem	15'00	4'25	63'75
Idem idem.	Idem	14'00	3'75	52'50
Idem idem.	Idem	10'00	3'50	35'00
Idem idem.	Idem	11'00	3'00	33'00
Cemento del país.	Quintal métrico	3'20	2'81	8'99
Yeso común.	Hectólitro	22'63	2'50	56'57
Cal apagada.	Idem	14'10	1'50	21'15
Mortero de cal.	Idem	4'80	1'30	6'24
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	1'332	9'00	11'99
Tejas grandes.	El ciento	13'00	8'59	110'50
Transporte de escombros.	Metro cúbico	4'00	1'80	7'20
Espuertas.	Una	6'00	0'10	0'60
3 p <sup>s</sup> por accidentes del trabajo sobre 386'50 pesetas.				11'59
Suma.				621'33

<b>Hospital</b>				
Estas obras consisten en construir un tabique y abrir una puerta en la portería, construir dos tabiques en la Casa de Arrepentidas para apeaar el piso de la Sala de convalecientes, blanquear y otras pequeñas reparaciones.				
Oficial albañil.	Jornal	14'00	5'25	73'50
Idem idem.	Idem	11'00	4'50	49'50
Peon idem.	Idem	18'00	4'25	76'50
Idem idem.	Idem	11'00	3'50	38'50
Yeso común.	Hectólitro	10'85	2'50	27'12
Cemento del país.	Quintal métrico	24'00	2'81	67'44
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	0'666	9'00	5'99
Arena de la Riera.	Idem	0'999	9'00	8'99
Sillares de Coll.	Idem	3'500	14'00	49'00
Baldosas hidráulicas del país.	Metro cuadrado	4'00	1'50	6'00
Azulejos de Valencia.	El ciento	1'00	30'00	30'00
Transporte de escombros.	Metro cúbico	7'00	1'80	12'60
Almagra.	Kilogramo	1'00	0'50	0'50
Ocre.	Idem	1'00	0'50	0'50
3 p <sup>s</sup> por accidentes del trabajo sobre 238'00 pesetas.				7'14
Suma.				453'28

<b>Manicomio de Jesús</b>				
Estas obras consisten en la construcción de varios tabiques, colocar un fregadero, arreglo del tejado, y otras pequeñas reparaciones.				
Oficial albañil.	Jornal	16'00	5'25	84'00
Idem idem.	Idem	22'00	4'50	99'00
Peon albañil.	Idem	20'00	4'25	85'00
Idem idem.	Idem	22'00	3'50	77'00
Cemento del país.	Quintal métrico	27'20	2'81	76'43
Yeso común.	Hectólitro	14'88	2'50	37'20
Cal viva.	Quintal métrico	8'00	3'75	30'00
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	1'332	9'00	11'99
Idem de la Riera.	Idem	0'666	9'00	5'99

CONCEPTOS.	UNIDAD	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO	IMPORTE
	Tipo		Pesetas	Pesetas
Sillares, mares, del Coll.	Metro cúbico	5'00	14'00	70'00
Losetas, mares de llivaña.	Metro cuadrado	18'20	1'50	27'30
Azulejos de Valencia.	El ciento	2'00	30'00	60'00
Tejas árabes grandes.	Idem	7'50	7'50	56'25
3 p <sup>s</sup> por accidentes de trabajo sobre 345'00 pesetas.				10'85
Suma.				730'51

<b>Teatro</b>				
Estas obras consisten en la colocación de varios mecheros de gas, y varias poleas.				
Oficial albañil.	Jornal	2'00	5'25	10'50
Peón idem.	Idem	2'00	4'25	8'50
Yeso blanco de 2.º	Hectólitro	0'35	6'43	2'25
Tejas árabes.	El ciento	0'12	7'50	0'90
Suma.				22'72

<b>Inclusa</b>				
Estas obras consisten en el recorrido de tuberías, arreglo de bovedillas, blanqueos y otras pequeñas reparaciones.				
Oficial albañil.	Jornal	15'00	5'00	75'00
Idem idem.	Idem	11'00	4'25	46'75
Peón idem.	Idem	15'00	4'00	60'00
Idem idem.	Idem	11'00	3'25	35'75
Cemento del país.	Quintal métrico	2'88	2'81	8'09
Yeso común.	Hectólitro	1'08	2'50	2'70
Cal viva para blanquear.	El todo			1'30
Cal apagada.	Hectólitro	0'45	1'50	0'67
Mortero de cal.	Idem	0'75	1'30	0'97
Losetas de llivaña.	Metro cuadrado	1'30	1'50	1'95
Azulejos de Valencia.	Idem	0'12	7'50	0'90
Baldosas de barro de 0'20.	Idem	0'92	1'64	1'51
Tubos de barro.	Uno	1'00	0'15	0'15
Escobillas.	Una	4'00	0'10	0'40
3 p <sup>s</sup> por accidentes del trabajo sobre 217'50 pesetas.				6'52
Suma.				242'66

<b>Carcel de la Audiencia</b>				
Estas obras consisten en el arreglo de una canal, y revocar un muro para evitar las humedades en la escalera del departamento de mujeres.				
Oficial albañil.	Jornal	12'00	5'50	66'00
Idem idem.	Idem	0'50	4'75	2'37
Peón idem.	Idem	12'00	4'25	51'00
Idem idem.	Idem	0'50	3'50	1'75
Cemento del país.	Quintal métrico	14'68	2'81	41'25
Yeso común.	Hectólitro	1'86	2'50	4'65
Cal viva.	Quintal métrico	2'40	3'75	9'00
Cal apagada.	Hectólitro	0'30	1'50	0'45
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	0'333	9'00	3'00
Tejas grandes.	El ciento	1'15	7'50	8'62
Transporte de escombros.	Metro cúbico	3'00	1'80	5'40
Escobillas.	Una	6'00	0'10	0'60
3 p <sup>s</sup> por accidentes del trabajo sobre 121'12 pesetas.				3'63
Suma.				197'79

<b>Puig de's Bous</b>				
Estas obras consisten en la reparación del pretil del terrado.				
Oficial albañil.	Jornal	16'00	5'75	92'00
Peón idem.	Idem	16'00	4'75	76'00
Cemento común.	Quintal métrico	4'80	2'81	13'49
Cal apagada.	Hectólitro	0'60	1'50	0'90
Arena de la Riera.	Metro cúbico	0'333	9'00	3'00
Sillares d'es Coll.	Idem	0'313	21'00	6'57
Idem media piedra.	Idem	2'00	17'00	34'00
Transportes en carro.	Uno	2'00	4'00	8'00
Escobillas.	Una	6'00	0'10	0'60
Alambres de laton.	Kilogramo	0'500	8'00	4'00
3 p <sup>s</sup> por accidentes del trabajo sobre 168'00 pesetas.				5'04
Suma.				243'60
Total general.				3478'23

Palma 26 de Enero de 1920.—El Arquitecto de Provincia, José Alomar, Arquitecto.  
 Y se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial.  
 Palma 7 de Febrero de 1920.—El Vicepresidente, Antonio Lliteras.—El Secretario, Miguel Font.



D. Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Por ante el presente Juzgado y Secretaría de D. Juan Bestard, a instancia de D. Jaime Rosselló Ballester, viudo, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre dominio de una finca sita en esta ciudad, consistente en botiga y un entresuelo, señalada con los números diez y seis y diez y ocho de la calle llamada del Palau o del Palacio Episcopal, antes marcada con los números ocho y nueve de la manzana cincuenta y seis; ocupa una superficie de doce metros ocho decímetros cuadrados y linda por la derecha entrando y por la parte superior con casa de Juana María Tomás, y por la izquierda y fondo con casa de herederos de D. Joaquín Vaquer y Mir, cuya finca adquirió el Jaime Rosselló y Ballester por venta que le hicieron José Serra y Vaquer en nombre propio y como donatario de sus hermanos D. Pedro Juan, Antonio y Arnaldo Serra y Vaquer sucesores de su madre D.<sup>a</sup> Magdalena Vaquer y Mir; y se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por dicho D. Jaime Rosselló y Ballester, por medio del presente edicto que se fijará en los parajes públicos de esta ciudad y se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho en el término de ciento ochenta días.

Y a fin de que la fijación e inserción acordadas tengan efecto se extiende el presente en Palma a veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte.—Juan Ginard.—Antemi, Juan Bestard.

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 65 de 1919, sobre sustracción de bocoyes en el muelle de esta ciudad, ha mandado que se cite a Bartolomé Muntaner Bover, alias Es Sort, vecino que ha sido de esta ciudad, casado con Catalina Sastre Verdura, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignora, para que dentro de quinto día y hora de las once, comparezca ante dicho Juzgado de la Lonja, sito calle de San Miguel 86, a fin de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de pasarle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley si no compareciere.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 482 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente cédula para su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma al antedicho Bartolomé Muntaner.

Palma catorce Febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Juan Bestard.

D. Jaime Salvá y Palou, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Certifico: Que en el expediente juicio de faltas, seguido por hurto contra Amado Carboní y otros consta una sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Palma día doce de Febrero de mil novecientos veinte; Visto ante este Tribunal que lo forman el Sr. D. Manuel Cortés y Aguiló, Juez municipal suplente del Distrito de la Lonja y los señores Adjuntos D. Jacinto Nadal Martorell y D. Bartolomé Oliver y Amengual, el presente juicio de faltas, seguido a virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de esta capital contra Ramon Iluso Perez de veinte años de edad, soltero, natural de Alicante, vecino del arrabal de Santa Catalina; Gaspar

Alemañy y Torres, de diez y nueve años, soltero, natural de Ibiza, domiciliado en dicho arrabal; Amado Carboní Gelabert, de veinte y tres años, casado, natural de Alcudia, vecino del antedicho arrabal y un tal Bernardino sobre hurto de panes y.....—Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos a Amado Carboní Gelabert y a Bernardino cuyo apellido se ignora a la pena de seis días de arresto menor; y a Ramon Iluso Perez a treinta pesetas de multa y pago de costas por terceras partes. Se absuelve libremente a Gaspar Alemañy. Y atendida la rebeldía de los tres primeros publiquese esta sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Asi definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Cortés—Bartolomé Oliver—Jacinto Nadal—Linda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública doy fé.—Jaime Salvá, Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Bernardino y a Amado Carboní y a Ramon Iluso, libro la presente en Palma a catorce de Febrero de mil novecientos veinte.—Jaime Salvá, Secretario.

CONTRIBUCION URBANA

1.º y 2.º Semestres de 1919-20

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Recaudador ejecutivo de la zona 1.ª de Palma de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 Febrero 1920 la siguiente

«Provincia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Marzo de 1920 y hora de las once siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

Notifiquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso; y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la calle del Teatro Balear n.º 19 bajos y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados, y cargas preferentes conocidas

D. Gabriel Castell y Comas.—Una finca en la Zona 1.ª Cuartel 5.º Génova y punto Oan Bono término de Palma porción de tierra con casa. Linda al Norte con propiedad de José Frontera, Sur tierras de Bartolomé Bestard, Este camino vecinal de Génova y Oeste camino de establecedores; la casa consta de planta baja y otra en principal de 137 metros 93 centímetros cuadrados, su capitalización 600 pesetas, valor para la subasta 400 id.

2.ª Que los deudores o sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en es-

ta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Palma 16 de Febrero de 1920.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ig.º Salom.

Don Juan Riutort y Riutort, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Petra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente al año 1919-20 de esta población he dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifique a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los contribuyentes

	Pesetas
Francisco Alzamora Gayá.	1'52
Bartolomé Bou Jaume.	0'76
Jerónima Febrer Esteirich.	0'25
Juan Fluxá Nadal.	1'52
Antonio Juan Galmés.	1'01
Juana Ana Más.	2'02
Bartolomé Nigorra Barceló.	0'76
Antonio Noguera Sansó.	0'76
Gabriel Ribas Más.	0'76
Guillermo Riera Matamalas.	0'25
Bartolomé Ripoll Mestre.	0'51
Antonio Rosselló Barceló.	2'27
Francisco Sansó Gomila.	0'28
Antonia Serra Galmés.	1'01

En Petra a 15 de Diciembre de 1919.—El Recaudador, Juan Riutort.

D. Juan Vich Bennassar, Recaudador Ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Sansellas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Utilidades Capital perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20 de esta población, he dictado con fecha 17 de Diciembre de 1919 la siguiente

«Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer

sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los contribuyentes

	Pesetas
María Oliver Cirer.	2'28
Magdalena Arrom Puig.	1'86
Apolonia Mut Reinés.	1'49
Bartolomé Aloy Amer.	6'19
Isabel y Catalina Bibiloni Mulet.	2'49
Jorge Aloy Liabrés.	1'49
Jaime Noguera Sastre.	2'46
Antonio Marcé Cirer.	2'48
Rosa Berguel Font.	3'47
Pedro Carbonell Ramis.	2'97
Jaime Mayrata Coll.	2'97

En Sansellas a 15 de Enero de 1920.—El Recaudador, Juan Vich.

COMPANIA de los FERROCARRILES DE MALLORCA

No habiéndose reunido el número de Acciones que previene el artículo 25 de los Estatutos para la Junta General que debía tener lugar el día 23 del corriente mes, se convoca nuevamente a los Sres. accionistas para la que se celebrará el día 23 del actual, a las diez y seis horas, en las Oficinas de esta Compañía, (estación de Palma), advirtiéndose que tendrá efecto la Junta y serán válidos sus acuerdos sea cual fuere el número de accionistas presentes, de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 25.

Las papeletas de asistencia continuarán facilitándose por la Secretaría todos los días no festivos, de diez a doce, desde el inmediato a la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado para la Junta, durante cuyo período deberán los Sres. accionistas que tengan que representar a otros entregar las cartas que acrediten su representación.

Los resguardos expedidos a los Señores Accionistas que han depositado acciones para la sesión convocada para el día 23 del actual servirán de papeleta de asistencia para la que se convoca por medio de este anuncio, igualmente que las cartas de representación presentadas si no se retiran por los interesados.

Palma 20 de Febrero de 1920.—El Presidente, Juan Marqués.—P. A. de la J. A.—Rafael Bienes T., Vocal-Secretario.

FERROCARRIL DE SOLLER

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y a los efectos del artículo 18 de los Estatutos se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 29 del actual, a las diez de la mañana, en el local que ocupan las Oficinas de esta Sociedad.

Los accionistas que deseen concurrir a la misma, deberán solicitar papeleta de asistencia y depositar, a las vez, sus acciones en la Caja de la Sociedad, con veinticuatro horas de anticipación, a la señalada para la Junta, según previene el artículo 20.

Soller 15 de Febrero de 1920.—El Presidente Juan Puig.—Por acuerdo de la J. de G.—J. Torrens, Secretario.